



**RESOLUCIÓN No. 280**  
(Del 26 julio de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA PERIODO 2021 - 2023.”**

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada su Intervención mediante las Resoluciones 007566 de 01 de agosto de 2019, 009242 de 30 de julio de 2020 y 024 del 2 de febrero del 2021, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas la Resolución 2599 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorrogación.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON, quien toma posesión en el cargo mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020, y prorrogada por la Resolución N° 009242 del 30 de julio del 2020, hasta el 03 de febrero del 2021.

Que la Presidencia de la República mediante Resolución Ejecutiva N° 024 del 2 de febrero del 2021, prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, por el término de un año, es decir del 04 de febrero de 2021 hasta el 03 de febrero de 2022.



E.S.E Hospital  
**San Jerónimo**  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019  
**MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
**PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA ,a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que *"en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados."*

La Comisión de Personal es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia publica, de carácter colegiado y bipartito, el cual coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la Entidad, hacia el trabajo en equipo, mediante procesos de capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Mas importante aún, actúa como primera instancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de resolver reclamaciones por encargo, incorporación y desmejoramiento de las condiciones laborales, y en única instancia sobre las objeciones contra la fijación de compromisos laborales en materia de evaluación del desempeño laboral, en aquellos eventos donde no exista concertación.

Que conforme al artículo 3 Del Decreto 498 de 2020, el cual modifica el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, los dos (2) representantes de la entidad serán designados por el jefe del organismo y serán empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa. En cuanto a los dos (2) representantes de los empleados, según el artículo mencionado, estos tendrán cada uno un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular, es decir deben acreditar las siguientes calidades establecidas en el Artículo 2.2.14.2.3 del Decreto 1083 de 2015: No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura y ser empleados de carrera administrativa.

Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos de la entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación.

Que en virtud a que estaba próximo a vencerse el periodo de legislación de la Comisión de Personal de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería (2019- 2021), establecida mediante Resolución 124 del 07 de junio de 2019, así mismo se efectuó la convocatoria dirigida a todos los funcionarios de la ESE, en donde se indicaban entre algunas cosas, las funciones de este organismo, las calidades que debían cumplir los candidatos para poderse postular como candidatos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y fechas de etapa de inscripción.

Que en cumplimiento de la normatividad vigente, la ESE Hospital San Jerónimo de Montería mediante Resolución 265 del 09 de julio de 2021, se convocó a los empleados de carrera administrativa, periodo de prueba y libre nombramiento y remoción, a participar en el proceso de elección de los representantes principales y suplentes ante la Comisión de Personal para el período 2021 - 2023.

Que el día 22 de julio de 2021, de 08:00 am a 04:00 pm, se realizó la jornada de votación, para elegir a los dos (2) representantes principales de los empleados y los dos (2) suplentes, en la cual, en cumplimiento del artículo

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería  
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎  
**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎  
esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ☎



3 del Decreto 498 de 2020, el cual modifica el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1083 de 2015, pudieron ejercer el derecho al voto, funcionarios de libre nombramiento y remoción, de carrera y provisionales

Que, como jurados de votación de la jornada, se designó a los siguientes servidores públicos:

- **SERGINA QUINTERO RASCH** - Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 4.
- **CARMEN MORENO TANO** – Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 4.

Que, como consta en el acta de escrutinio entregada por los jurados de votación a la Jefe de Talento Humano, los resultados de la votación fueron los siguientes:

| CANDIDATO                                   | TOTAL VOTOS |
|---|-------------|
| Plancha N°1: Candelaria Sánchez Muñoz       | 15          |
| Plancha N° 2: Silvina Patricia Sáez Salcedo | 26          |
| Plancha N° 3: Alexi Tench Ortega            | 8           |
| Plancha N° 4: Diana Mórelo Lorduy           | 3           |
| Votos en blanco                             | 0           |
| Votos nulos                                 | 1           |
| <b>TOTAL VOTOS</b>                          | <b>53</b>   |

De acuerdo con los resultados obtenidos los funcionarios elegidos para representar a los funcionarios de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería ante la Comisión de Personal para el periodo 2021 - 2023 son:

| PRINCIPAL                     | SUPLENTE            |
|-------------------------------|---------------------|
| Silvina Patricia Saez Salcedo | Alexi Tench Ortega  |
| Candelaria Sanchez Muñoz      | Diana Morelo Lorduy |

Que, en vista de los anteriores resultados, se entró a conformar la Comisión de personal de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

Que, en mérito de lo expuesto, el Agente Especial Interventor de la Institución hospitalaria;



## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Conformar la Comisión de Personal de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería por el período 2021-2023, la cual estará conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el Agente Especial Interventor, con sus respectivos suplentes, y dos (2) representantes de los empleados con sus suplentes, elegidos por votación directa por los funcionarios de la ESE.

**PARAGRAFO 1°.** Las faltas temporales de los representantes de la entidad o de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes.

**PARAGRAFO 2°.** Las faltas absolutas de los representantes de la entidad o de los empleados en la Comisión de Personal, los suplentes asumirán la calidad de representante principal hasta el final del periodo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar como representantes del nominador ante la Comisión de Personal de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, por el periodo 2021- 2023, a los siguientes funcionarios de libre nombramiento y remoción:

### 1. Principal:

GINA PAOLA NISPERUZA LLORENTE, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.969.862, Directivo Subgerente Administrativa y Financiera.

### Suplente:

LUIS FERNANDO GARCIA SALDARRIAGA, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.524.859, Directivo Subgerente Asistencial.

### 2. Principal:

FRANCISCO ALBERTO FRANCO ESQUIVIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.068.664.471, Asesor Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

### Suplente:

SERGIO LEONARDO MUÑOZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.018.439.063, Directivo Jefe de la Oficina de Jurídica.

**ARTÍCULO 3°.** Elegir con base a los resultados de la votación realizada, como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la ESE Hospital San Jerónimo periodo 2021 – 2023 de Montería los siguientes funcionarios de carrera:

### 1. Principal:

SILVINA PATRICIA SAEZ SALCEDO, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.871.400, Profesional Área de la Salud Coordinación de Enfermería (E).

### Suplente:

ALEXI ANTONIO TENCH ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.378.381, Asistencial Auxiliar Administrativo.



## 2. Principal:

CANDELARIA DEL SOCORRO SANCHEZ MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 34.992.196, Profesional Universitario Seguridad del Paciente.

### Suplente:

DIANA ISABEL MORELO LORDUY, identificada con cedula de ciudadanía N° 34.994.155, Asistencial Auxiliar de Enfermería.

**ARTÍCULO 4°.** Los nuevos integrantes de la Comisión de Personal tanto principales como suplentes, tendrán un periodo de vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Las funciones de la Comisión de Personal serán las establecidas en la Ley 909 de 2004 y las demás que le sean asignadas por la ley o los reglamentos.

**ARTÍCULO 6°.** La Comisión de Personal será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal de la entidad o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 7°.** Los miembros de la Comisión de Personal deberán elegir de su seno un presidente.

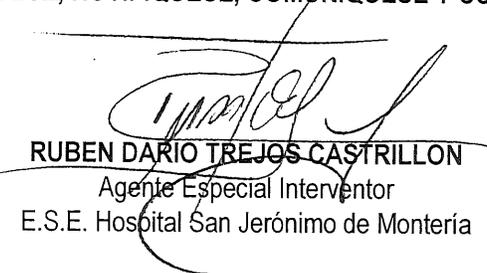
**ARTÍCULO 8°.** El jefe de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces será el Secretario de la Comisión de Personal, con voz, pero sin voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Adicionalmente, será quien lleve en estricto orden y rigurosidad las actas de las reuniones.

**ARTÍCULO 9°.** Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de Gestión de la ESE.

**ARTÍCULO 10°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería a los veintiséis (26) día del mes de julio de 2021.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON**  
Agente Especial Interventor  
E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería

Proyecto: Mónica Oviedo Amaris – Jefe de Talento Humanos de la ESE HSI  
Reviso: Sergio Muñoz Morales – Jefe oficina de Jurídica